

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON ADRENALINA FILMS EN  
EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 21

VALPARAÍSO, 07 de Junio de 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta Nº 98 de 29 de octubre de 2015, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 16 de mayo del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y ADRENALINA FILMS

3º Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

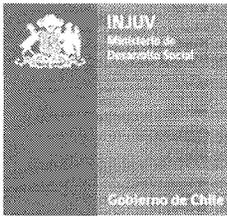
5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

**RESUELVO:**

1º **APRUEBASE** el convenio de colaboración suscrito con ADRENALINA FILMS Cuyo tenor es el siguiente:

<b>Fecha de Suscripción Convenio</b>
16-05-2016

<b>Dirección Regional INJUV</b>
Valparaíso



**I. COMPARECENCIA:**

**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

<b>Institución contratante</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Domicilio</b>
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
<b>Representante</b>	<b>Cargo</b>	<b>R.U.T.</b>
Christian Andrés Román Tombolini	Director Regional	19.455.972-0
<b>Título de la representación</b>	Resolución Afecta Nº 98 de 29 de Octubre de 2015 y Resolución Exenta Nº 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

**b) Comerciante.**

<b>Contraparte</b>	<b>Nombre Fantasía</b>	<b>R.U.T.</b>
NICOLAS IGNACIO GALDAMES MARTINEZ	Adrenalina Films	18.705.714-0
<b>Domicilio (calle, Nº, comuna, región)</b>	<b>Inicio Activ. SII</b>	<b>Giro Comercial</b>
Los pinos mankegue 9 calle invernada #3201, Quilpué	21-10-2015	OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO N.C.P

<b>Representante (si corresponde)</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Calidad o Cargo</b>	<b>Instrumento</b>
NICOLAS IGNACIO GALDAMES MARTINEZ	18.705.714-0	Representante Legal	
<b>Fecha instrumento</b>	<b>Ministro de Fe (notaría y ciudad)</b>		<b>Inscripción Reg. Comercio</b>

**Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)**

Tenemos el agrado de presentar nuestra productora audiovisual llamada Adrenalina Films. como equipo nos dedicamos a distintos eventos tales como : spot publicitario. after movie .cortometrajes, video clip , videos corporativos ,etc.

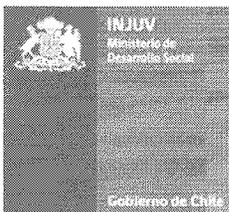
<b>Teléfono(s) contacto</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Página Web</b>
+569 86118557	adrenalinafilmsocial@gmail.com	
<b>Facebook / Twitter / Otras redes sociales</b>		
<a href="https://www.facebook.com/AdrenalinaFilmsChile">https://www.facebook.com/AdrenalinaFilmsChile</a>		

**II. SISTEMA DEL CONVENIO:**

<b>Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)</b>
15% de descuento en la contratación de Video Corporativos, Fotografía Publicitaria, Videos Musicales
<b>Productos o Servicios adheridos al convenio</b>
Servicios de Grafica Publicitaria
<b>Promociones especiales</b>
<b>Establecimientos adheridos al convenio</b>
Los pinos mankegue 9 calle invernada #3201, Quilpué
<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>
Lunes a Sábado de 10AM a 18 PM

**III. Vigencia del Convenio:**

<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 año de duración	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.



Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

**Existe firma de ambas partes.**

**2º ANÓTESE** el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

**3º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

**CHRISTIAN ROMAN TOMBOLINI  
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Distribución:**

- ADRENALINA FILMS
- DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV.
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV